

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección general de Reclutamiento y Personal

ASCENSOS

Infantería

Por haberle correspondido el ascenso al empleo superior, con antigüedad de 8 julio de 1938, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Toledo Coca, se le promueve a aquel empleo con la antigüedad indicada.

Madrid, 26 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el decreto núm. 126 de 23 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 28), se declara apto para el ascenso, y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al alférez de Infantería D. Miguel Estación Iriarte.

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

Se hace aplicación del decreto número 50, de 18 de agosto de 1936 (B. O. número 8), al brigada del Arma de Infantería D. Eduardo Aparicio Aparicio, y en su consecuencia se modifica la antigüedad que disfruta en su actual empleo, señalándosele la de aquella fecha, y se le confiere el empleo de alférez, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en la escala de su nuevo empleo, a continuación de D. Gabriel Mejuto Turco, y siguiendo en su actual destino.

Madrid, 26 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Inválidos

A propuesta del Director general de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo tercero del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de teniente alférez del citado Cuerpo D. Benito Bartolomé, con antigüedad de 1 del actual.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

A propuesta del Director general de Mutilados, y por reunir las condiciones que determina el artículo octavo del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez al suboficial D. Francisco Villanueva de la Pradilla, con antigüedad de 1 de junio de 1937.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Carabineros

Se ascende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y con la de esta fecha, a los jefes y oficiales de Carabineros que se relacionan a continuación:

Tenientes coronels

D. Manuel Melsior Irure, de la 12.ª Comandancia (Sevilla).

D. Alfonso Castellary Herrera, de la tercera Comandancia (Huesca).

D. Emilio Alvarez Hoiguin, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Gonzalo Fernández Tamayo, de la 16.ª Comandancia (Zamora).

D. Federico Rodríguez Barter, de la primera Comandancia (Barcelona).

D. Nestavo García Hernández, de la 13.ª Comandancia (Badajoz).

Comandantes

D. Joaquín Moreno Lara, de la 12.ª Comandancia, provincia de Huelva.

D. Antonio Quintero Iglesias, de la quinta Comandancia (Balears).

D. David Aznarés Casanova, de la 19.ª Comandancia (Guzpúzcoa).

D. Joaquín Cortés Aguilar, de la 12.ª Comandancia (Sevilla).

D. Angel Maturana García, de la Inspección general.

D. Antonio López Revuelta, de la quinta Comandancia (Balears).

D. Claudio Santamaría Arigita, de la 18.ª Comandancia provincia Santander.

D. Miguel García Rodríguez, de la 17.ª Comandancia (La Coruña).

D. José Piquer Barquin, de la Inspección general.

D. Francisco Marzal Macedo, de la octava Comandancia provincia Granada.

D. José Toledo Iradier, de la novena Comandancia (Málaga).

D. Mario Ruiz de la Torre y Taboada, de la Inspección general.

Capitanes

D. Antonio de la Torre Cambils, de la 17.ª Comandancia (La Coruña).

D. Carlos Simarro Medina, de la quinta Comandancia (Balears).

D. Ignacio Molina Pérez, de la 10.ª Comandancia (Algeciras).

D. Marcelino Ibero Barceló, de la primera Comandancia provincia Tarragona.

D. Enrique de Anca Núñez, de la 15.ª Comandancia (Madrid).

D. José Riera Garfía, de la Secretaría, sexta zona (Sevilla).

D. José Arias Garín, de la sexta Comandancia (Alicante).

D. Alonso Martínez Mora, de la 12.ª Comandancia (Sevilla).

D. Luis García Saseta, de la 20.ª Comandancia (Navarra).

D. Eduardo Linares López, de la 15.ª Comandancia (Madrid).

D. César Guillen Lafuerza, de la 18.ª Comandancia provincia Santander.

D. Manuel Iriarte Sanpedro, de la 17.ª Comandancia provincia Pontevedra.

D. José Moreno de Vega López, de la Secretaría séptima zona (Salamanca).
 D. Juan Marcilla de Torreal Monte-xuma García, de la 13 Comandancia (Badajoz).

Tenientes

D. Felipe Guerrero Sandoz, de la 17 Comandancia provincia Pontevedra.
 D. José Fernández López, de la 11 Comandancia (Cádiz).
 D. Enrique Tintero Huertas, de la 15 Comandancia (Madrid).
 D. Aurelio del Corral Calzada, de la tercera Comandancia (Huesca).
 D. Pedro Gómez Hijazo, de la tercera Comandancia (Huesca).
 D. Teodoro Góeiza Sevillano, de la 12 Comandancia provincia Huelva.
 José Gómez Cande, de la quinta Comandancia (Balears).
 D. Francisco Villarrubia Fernández, de la 17 Comandancia provincia Pontevedra.
 D. Telesforo Honsaca Martín, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Enrique Ruz Pérez de la 12 Comandancia provincia Huelva.
 D. Rafael Jaime Sastre, de la quinta Comandancia (Balears).
 D. Alejandro Álvarez Puente, de la 16 Comandancia provincia Orense.
 D. Diego Segura González, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Emilio Gómez Prada, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Antonio Lilián García, de la 12 Comandancia (Sevilla).
 D. Mariano Aragües Mendiara, de la 20 Comandancia (Navarra).
 D. Pablo Sáiz Gralla, de la quinta Comandancia (Balears).
 D. Lucio Ramos Merchán, de la 14 Comandancia (Salamanca).
 D. Juan Vázquez González, de la 14 Comandancia (Salamanca).
 D. Vicente Donoso García, de la cuarta Comandancia provincia Castellón.
 D. Francisco Puertas Domínguez, de la octava Comandancia provincia Granada.
 D. Emilio Fernández Simón, de la 10 Comandancia (Algeciras).
 D. Matías Bores Aguilar, de la 12 Comandancia (Sevilla).
 D. Adolfo Santiago Toriza, de la 11 Comandancia (Cádiz).
 D. Juan Salón Sánchez, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Camilo Álvarez Ruiz, de la 15 Comandancia (Madrid).
 D. Alfredo Landa Benedicto, de la segunda Comandancia, fracción Ripoll.
 D. Cesáreo Torres Camacho, de la 13 Comandancia (Badajoz).
 D. Francisco García Ponce, de la 17 Comandancia (La Coruña).
 D. Emilio Torres Cayla, de la 20 Comandancia (Navarra).
 Alfonso Alfonso Villar, de la 14 Comandancia (Salamanca).
 D. Aquilino López Deu, de la 17 Comandancia (La Coruña).
 Madrid, 31 de diciembre de 1939.—
 Año de la Victoria.

Se asciende al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria, por antigüedad y con la de esta fecha, a los suboficiales y cabos de Carabineros que se relacionan a continuación:

Brigadas

D. Manuel Fajardo González, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Eduardo Frutos García, de la 10 Comandancia (Algeciras).
 D. Antonio Campos Fernández, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. José Fernández Rodríguez Rodríguez, de la octava Comandancia, provincia de Granada.
 D. Félix Benito Toribio, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Francisco Moreno Galleardo, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Mariano Solsona Aliepez, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.
 D. Tomás Coronado Martínez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Isidoro González del Pozo Martín, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Alejandro Juan García, de la 15 Comandancia (Madrid).
 D. José Ruiz Díaz, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Juan Sánchez Moreno Calleja, de la 13 Comandancia (Badajoz).
 D. Jesús Vázquez Veloso, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Miguel Monje Berrocal, de la 10 Comandancia (Algeciras).
 D. Miguel Portales Rueda, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Francisco Jodar Jodar, de la octava Comandancia, provincia de Granada.
 D. José Urbano Alonso, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Wenceslao Álvarez Intento, de la 13 Comandancia (Badajoz).
 D. Angel Moracho Learte, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Diego Peral García, de la 13 Comandancia (Badajoz).
 D. Salvador García López, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Bienvenido Alfonso Cánovas, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Juan Ahibar Cuesta, de la 13 Comandancia (Badajoz).
 D. Dámaso Gallego Rivero, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
 D. Félix González Comejo, de la 13 Comandancia (Badajoz).
 D. Antonio Caparrós González, de la novena Comandancia, fracción Estepona.
 D. Juan Correa Marín, de la primera Comandancia (Barcelona).
 D. Juan Aguilera Lozano, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Dionisio Rodríguez Miner, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).

D. Nicanor Fernández García, de la 19 Comandancia, provincia Vizcaya.
 D. Pedro Díaz Asturias, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. José Ruiz Figueredo, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Adolfo Botella Lagarejos, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Julián Caberos Alburquerque, de la novena Comandancia (Málaga).
 D. Segundo Rea García Mardones, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
 D. José Manuel Trujillo Fernández, de la 12 Comandancia (Sevilla).
 D. Adriano García Sánchez, de la 12 Comandancia (Sevilla).
 D. Pedro Gadea Sáiz, de la 12 Comandancia (Sevilla).
 D. Rodrigo Agudo del Caño, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Hilario González Gómez, de la 11 Comandancia (Cádiz).
 D. Manuel Gálvez Nieto, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
 D. José Araíz Euro, de la 20 Comandancia (Navarra).
 D. Santiago Pascual Silva, de la 16 Comandancia (Zamora).
 D. Carlos Fernández Novado, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
 D. Fernando Martínez Ariza, de la tercera Comandancia (Huesca).
 D. Robustiano Hernando López, de la 17 Comandancia (La Coruña).
 D. José Calvo Faix, de la 11 Comandancia (Cádiz).
 D. Antonio Álvarez González, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.
 D. Pedro Gómez Torres, de la 17 Comandancia (La Coruña).
 D. Felipe Ramón Hernández, de la 11 Comandancia (Cádiz).
 D. José Borrego de Veras, de la 14 Comandancia (Salamanca).
 D. Matías García Olivares, de la 5.ª Comandancia (Balears).
 D. Santos Álvarez Puentes, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.
 D. José Dochs Martín, de la 12 Comandancia (Sevilla).
 D. Fabriciano Martín González, de la 16 Comandancia (Zamora).
 D. Tomás Martín Martín, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
 D. José García Gómez, de la 9.ª Comandancia (Málaga).

Sargentos

 D. Julio Prieto Sampedro, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.
 D. Leonardo Cazón Polo, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Julián Díaz Martínez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
 D. Juan Atienza Antón, de la 10 Comandancia (Algeciras).
 D. Manuel Lorca López, de la 1.ª Comandancia (Barcelona).
 D. Miguel Puertas Domínguez, de la 8.ª Comandancia, provincia de Granada.

- D. Benjamín Marco Hernández, de la 2.ª Comandancia (Figueras).
- D. Gabriel González Calleja, de la 19 Comandancia, provincia de Vizcaya.
- D. Natalio Antolín Expósito, de la 19 Comandancia, provincia de Vizcaya.
- D. Francisco García Ortiz, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- D. Antonio Rivero García, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Antonio Fernández Arredondo, de la 1.ª Comandancia (Barcelona).
- D. Ramón Leandro Ortiz, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. José Pérez Pérez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Lino Sastre Llovio, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.
- D. Francisco Guardia Molina, de la 8.ª Comandancia, provincia de Granada.
- D. Juan Fraile González, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Rufino Muñio Pita, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. José Martínez Sellés, de la 2.ª Comandancia, fracción Ripoll.
- D. Fidel Diego Fernández, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Delfín Atanes Sueiro, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Pedro Sánchez Moreno, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Manuel Fernández Rozas, de la 19 Comandancia, provincia Vizcaya.
- D. Rafael García Fernández, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. José Campos Fernández, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Francisco Álvarez Cecilia, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Antonio Segura González, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Tomás Salvador Manso, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. José Vicente Herrero, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. José Alés Ruz, de la 9.ª Comandancia (Málaga).
- D. José Moreno Pire, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Pedro Rincón Ramos, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.
- D. Jesús Enriquez Pérez, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Tomás Vicho Iguacel, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Martín García González, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Alberto de Cabo Vera, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Manuel Tapia Muñoz, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Fernando Dapena Fontanilla, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Angel Hortelano Pérez, de la 9.ª Comandancia (Málaga).
- D. Abilio López Arias, de la 9.ª Comandancia, fracción Estepona.
- D. Crisanto Alcocébar Delplán, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Esteban Ortega de Miguel, de la 3.ª Comandancia, provincia de Lérida.
- D. Gabriel Vifias Cofizares, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Alejandro Giro Mercillo, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Francisco Carbajo Santiago, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Angel Benilia Haro, de la 11 Comandancia (Cádiz).
- D. Manuel Gas Garregui, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. José Pérez Sancha, de la 12 Comandancia (Sevilla).
- D. Ricardo Zazuy Ordoña, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.
- D. Laureano Hernández López, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. José Moreno Arias, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Julián García Ferrero, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Paulino Fernández Alonso Durro, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Felipe Rodríguez Alonso, de la 20 Comandancia (Navarra).
- D. Francisco Corchete Zapico, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Juan Nebot Llóteras, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Seraffín Nereña Barbero, de la 14 Comandancia (Cádiz).
- D. Antonio Ferrero Plaza, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Nicolás Cajal Ramón, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Joaquín Tamayo Ruiz, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Ricardo Jaramago Galindo, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Andrés Martín Camós, de la 17 Comandancia (Coruña).
- D. Antonio López Gutiérrez, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Baltasar da Pena Fontanilla, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Manuel Cueto Ramírez, de la 12 Comandancia (Sevilla).
- D. Carlos Gómez Rubio, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Waldo Gargallo Rey, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Juan García Hernández Sánchez, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. Joaquín Estevez Fernández, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. Pedro Luceño Marcos, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. Julio Monterde Oliver, de la 17 Comandancia (Coruña).
- D. José Ruiz Rocha, de la 12 Comandancia (Sevilla).
- D. Miguel del Cerro Montesinos, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Manuel Quirós Sánchez, de la séptima Comandancia (La Coruña).
- D. Félix Villar Millán, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Manuel Zapata Lepera, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Marcial Zambrano Galsado, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Benedicto Sánchez Fraile, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. Constantino Arroyo Ramaño, de la novena Comandancia (Málaga).
- D. Rogelio Ordóñez Jimeno, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Justo Pereda Arca, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. Isaac Cortón Santos, de la 14 Comandancia (Salamanca).
- D. José Muñoz Boria, de la octava Comandancia, provincia de Granada.
- D. José Casas Mota, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Segismundo Blanco Cuesta, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.
- D. Feliciano Vega Samartino, de la 19 Comandancia (Guipúzcoa).
- D. Félix Arribas García, de la 20 Comandancia (Navarra).
- D. Angel Calvo Visente, de la quinta Comandancia (Baleares).
- D. Manuel Hernández Villacreces, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Argimiro Ferrer Pérez, de la 17 Comandancia (Coruña).
- D. José del Pino Díaz, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.
- D. José González Gallejón, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.
- D. José del Monte Fernández, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.
- D. Juan Hernando Ambrós, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. José Márquez Calle, de la 15 Comandancia (Madrid).
- D. Manuel Chicote Roncero, de la 16 Comandancia (Zamora).
- D. Fernando Rodríguez del Corral, de la primera Comandancia (Barcelona).
- D. Manuel Elizari Arroyo, de la octava Comandancia (Almería).
- D. Juan González Miguel, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Juan Domínguez García, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.
- D. Mariano Ayneto López, de la tercera Comandancia (Huesca).
- D. Antonio Ciudad Prada, de la 10 Comandancia (Algeciras).
- D. Pedro Morales Díaz, de la novena Comandancia (Málaga).
- D. Emilio Silva Plaza, de la 11 Comandancia (Cádiz).
- D. Ramón Lorenzo García, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.
- D. Cayetano Núñez Larios, de la 13 Comandancia (Badajoz).
- D. Agustín Castaño Acosta, de la 14 Comandancia (Cáceres).

D. Luis Seisdedos García, de la 16 Comandancia (Zamora).

D. Natalio Sanz Usero, de la 15 Comandancia (Madrid).

D. Juan Pablo Chamorro, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

D. José López Casanova, de la 11 Comandancia (Cádiz).

D. José Castro Pozo, de la octava Comandancia, provincia de Granada.

D. Melchor Montero Moreno, de la 14 Comandancia, provincia de Cáceres.

D. Adelito Lendoiro Cañós, de la 17 Comandancia (La Coruña).

D. Amadeo Feijóo Yáñez, de la 16 Comandancia, provincia de Orense.

D. Emilio Fernández Araujo, de la 16 Comandancia (Zamora).

D. Andrés Pérez Prieto, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.

D. Manuel Gerjón Guardo, de la primera Comandancia (Barcelona).

D. Juan Saavedra Gómez, de la 16 Comandancia (Algeciras).

D. Luis Crespo Martín, de la 16 Comandancia (Zamora).

D. Carlos Valle San Vicente, de la tercera Comandancia (Huesca).

D. José Antonio Rico Nuñez, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.

D. Félix Pascual Azranz, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.

D. Juan López Castellano, de la 18 Comandancia, provincia de Santander.

D. Alejandro Morales Pérez, de la primera Comandancia (Barcelona).

D. Carlos Casal García, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.

D. Juan Prats Calero, de la 15 Comandancia (Madrid).

D. Lorenzo Valenciano Nuñez, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

D. Quintero Cordero Vázquez, de la 12 Comandancia, provincia de Huelva.

Cabos de mar

D. José González Roldán, de la 17 Comandancia, provincia de Pontevedra.

D. Manuel Pérez López, de la 18 Comandancia, provincia de Lugo.

D. Camilo Corbacho Requejo, de la 18 Comandancia, provincia de Oviedo.

Madrid, 31 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

CONCURSOS

Como resultado del concurso anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* en orden del Ministerio del Aire

del 12 de septiembre del año próximo pasado (B. O. núm. 262), ha sido admitido el personal que se relaciona a continuación, debiendo los Jefes de los Cuernos en que sirvan las clases y soldados que figuran en la misma, solicitar los oportunos pasaportes para que efectúen la presentación en las fechas que se indican, en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a fin de ser reconocidos, teniendo en cuenta que los que resulten aptos deberán pasar a la Escuela premilitar de San Javier (Murcia), donde quedarán como alumnos de la misma, debiendo los no aptos incorporarse a sus Cuerpos de procedencia.

Fechas que se indican:

Del 1 al 100, el día 8 del actual.

Del 101 al 200, el día 13 del actual.

Del 201 al 300, el día 18 del actual.

Del 301 al 400, el día 23 del actual.

Del 401 al fin, el día 28 del actual.

1. D. Rafael Aldazabal Bernal.
2. » José Cano Pérez.
3. » Adolfo Sanz Lafuente.
4. » Santiago Reig Botella.
5. » Vicente Gayo Rubio.
6. » Joaquín Batlle Blanco.
7. » Basilio Rodrigo López.
8. » Francisco Lafuente Sanz.
9. » Pablo Martínez Ruiz.
10. » José Bellver Márquez.
11. » Francisco Forcallo González.
12. » Jesús Pondal Rubín.
13. » Rafael Molaguero Alonso.
14. » Federico de Arce Buitrago.
15. » Guillermo Clark Casanova.
16. » Jorge Luis Llop Halli.
17. » Rafael de los Casares Illana.
18. » José María Salaverría y Cezezo.
19. » Antonio María Cruz Anabitarte.
20. » Arturo Gutiérrez de Terán López-Tello.
21. » Rafael León García de la Barga.
22. » Luis Coella Cuadrado.
23. » Alfredo Burgos González.
24. » Eleshán Mollo Alonso.
25. » Jesús Monzón Moix.
26. » Fernando Gandarias Amilatorri.
27. » José Pallarés Torres.
28. » Santiago González Carrida.
29. » Mariano Lorente Erazu.
30. » Antener Simón Betancourt.
31. » Luis García Alonso.
32. » Jesús López Flores.
33. » Joaquín Fernández Agúndez.
34. » Justo Pereda Godos.
35. » José Luis Cafiote del Real.
36. » Andrés Ramírez Sánchez.
37. » José María Navarro Morentín.
38. » Jaime Farré Albiñana.
39. » Isidro Domínguez Hinojo.
40. » Jesús Fernández Abechuchu.
41. » Rogelio Ruiz Ruiz.
42. » Felipe Navarro Figueroa.

43. » Rafael Estuyek Caruana.
44. » Antonio Tena Tena.
45. » Carlos Luis Méndez Pérez.
46. » Francisco Reglá Orrico.
47. » Joaquín Merino García.
48. » José Ramón Moráis Ybarzábal.
49. » José Manuel Recarte Casanova.
50. » Claudio Temprano Vidal.
51. » Carlos Fernández de Gamboa Pellón.
52. » Jorge Blanc Sánchez.
53. » Luis María Pinedo Ruiz de Gogegui.
54. » Luis Najera-Alesón Basarín.
55. » Juan López Rodríguez.
56. » Juan Sequera Fernández.
57. » Francisco Antón Torres.
58. » Manuel de la Torre Bahamonde.
59. » Juan Moreno Martínez.
60. » Rogelio Alonso Fernández.
61. » Antonio Gayo Otero.
62. » Fernando Carrera Díaz Díaz.
63. » Rodolfo Antón Alcaide.
64. » Aurelio Adán Lamas.
65. » Salvador de Ponte Chinchilla.
66. » Prudencio Bermejo Sanz.
67. » Carlos Presencio Zamora.
68. » Luis Ayerba León.
69. » Miguel Olivas Soto.
70. » José María Aymat Farinós.
71. » Juan José González Hita.
72. » Alfonso Castellón Gallego.
73. » Julián Lafuente Cercadillo.
74. » Julio Nadal Aixala.
75. » Indalecio Corral Fernández.
76. » José Emilio Marcello Alonso.
77. » Julián Sainz Martínez.
78. » Alfonso Sánchez Losada.
79. » José Luis García Donado.
80. » Angel Escudero Solano.
81. » José Granja Otero.
82. » José Ramón Aguirre Gil.
83. » Angel Campoy García.
84. » Félix Herrez Escandón.
85. » Miguel Ramírez Obregón.
86. » Antonio Aleu Padryne.
87. » Alberto Zulueta Bessón.
88. » Carlos Zulueta Bessón.
89. » Joaquín Campuzano Redondo.
90. » Angel Díaz Cuñillar.
91. » Enrique Rielo Pardal.
92. » Florentino Jesús Manicio José.
93. » Manuel Romero Carrillo.
94. » Fernando Heras Sánchez.
95. » Julio Pérez Fernández.
96. » Constanze Castro Pérez.
97. » José Toledo Ortega.
98. » Arturo Torreella Perea.
99. » José Ramón Garrido Capa.
100. » Antonio Torres Libreros.
101. » Félix Isaac Estévez Peñovela.
102. » Francisco Ramírez Adán.
103. » José Jiménez Gutiérrez.
104. » Antonio García Arévalo.
105. » Fernando Llamas Victory.
106. » Jesús Pujana Ormazábal.
107. » Francisco Rodríguez Babé.

108. » Rafael Llabrés Mut.
 109. » Teodoro Alegría Arrupe.
 110. » Joaquín Araujo Dualde.
 111. » Indalecio Ramos Mezquita.
 112. » Francisco Barcina Rodríguez.
 113. » Luis Cervantes Orozco.
 114. » Antonio Hernández Navarro.
 115. » Andrés Calle Higuero.
 116. » Félix García González.
 117. » Oscar Gutiérrez Aragón.
 118. » Segismundo Tomás Zabala.
 119. » Joaquín Mainar Laborda.
 120. » Luis García Burillo.
 121. » Ricardo Ercé Díez.
 122. » Miguel Gundín Cerdán.
 123. » Fernando Esquivos García.
 124. » Francisco Muela Azorín.
 125. » Antonio Marsel García.
 126. » Valentín Fernández Pérez.
 127. » Miguel Pulgón Fernández.
 128. » Julio Ortega Larrabiaga.
 129. » Roberto García García.
 130. » José Gómez Calvente.
 131. » Luis Bravo Santos.
 132. » Jesús Ortae Puja.
 133. » Joaquín Gómez Escarda.
 134. » Rafael Fernández Samaniego.
 135. » Eduardo Fernández Vázquez.
 136. » Juan Antonio Irisarri Baillo.
 137. » Manuel López Aguilar.
 138. » Emilio Domínguez Guzmán.
 139. » Gonzalo Velasco Solís.
 140. » Francisco José Costado Arévalo.
 141. » José Alonso Gutiérrez.
 142. » Pablo Cabrera Pérez Caballero.
 143. » Luis Nieto García.
 144. » Antonio Carbajo Navarro.
 145. » Juan Martínez Martínez.
 146. » Rafael Villegas Bertani.
 147. » José Márquez Urquiaga.
 148. » Nicolás Elías Arcos.
 149. » Eduardo Zalve Alvarez.
 150. » Alvaro Ozores Ochoa.
 151. » Daniel Moleres Ferrándiz.
 152. » Manuel Ena Roncal.
 153. » Luis Castellví Trenor.
 154. » José Javier Arancibia Resines.
 155. » Luis García Alos.
 156. » Luis Avençilla Resines.
 157. » José María Sagastizábal Núñez.
 158. » Joaquín López Salas.
 159. » Antonio Modera Palacio.
 160. » Antonio Pérez Montenegro.
 161. » Emilio de Castro Bizaguirre.
 162. » Enrique García Pérez.
 163. » Salvador Carballal López.
 164. » Fernando Quincoces Morales.
 165. » Ramón de la Rocha Mille.
 166. » Emilio Suárez Villas.
 167. » José Antonio García Márquez.
 168. » Antonio Granda González.
 169. » Eugenio Arribas Molina.
 170. » José Luis Tojo Steyro.
 171. » Julio Andreu Hervella.
 172. » Francisco Villaspesa García.
 173. » Manuel Cabezudo Aguado.
 174. » Antonio Castro Cortés.
 175. » Gaspar Martínez Serrano.
 176. » Antonio Goday Pérez-Dávila.
 177. » Agustín Robla Gómez.
 178. » Antonio García García.
 179. » Ansenio Martínez del Toro.
 180. » Rafael Aymat González.
 181. » Manuel Sánchez Ramos Izquierdo.
 182. » Adberto García Sánchez.
 183. » Juan Bernardo Ruiz.
 184. » Francisco de Paula Bardet Borja.
 185. » Francisco Javier de Guineá Gauna.
 186. » Luis Valle Adaro.
 187. » Bernardino Téllez Simón.
 188. » Angel González Cebeira.
 189. » Genaro Cacho Garbellido.
 190. » Rafael Fernández Portillo.
 191. » Raimundo Valdés Sac.
 192. » Faustino Valdés Sac.
 193. » Joaquín Gil-Deigado Guerra.
 194. » Antonio López Castro.
 195. » Luis Serrano Mendoza.
 196. » Dionisio Huerste Oteiza.
 197. » Isaac Briz Benito.
 198. » Jaime de Miguel Mayoral.
 199. » Gonzalo Rodríguez Castillo.
 200. » Eloy Merchán Martín.
 201. » Vicente Gallano Escolar.
 202. » Vicente Carraño Segura.
 203. » Ignacio Mantecola Cabeza.
 204. » Manuel Mendedeu Flores.
 205. » Rafael Villegas García.
 206. » Francisco María Olano Allende.
 207. » Bruno Fernando Corchón Sánchez.
 208. » Ricardo Moreno Martín.
 209. » Luis Prada Canillas.
 210. » Luis Gascón Macipe.
 211. » Eduardo González-Estéfani Robles.
 212. » Ezequiel Martínez Esparza.
 213. » Emilio Martínez Valmaseda.
 214. » Ramón Fuster Fort.
 215. » Fernando Esponera Galbis.
 216. » Javier Gaztelú Jácome.
 217. » Juan Perreau de Pinnink Batiste.
 218. » José Luis Hernández Vaqueru Espinosa.
 219. » Ramón Atejo Santiago.
 220. » Antonio Garballeda Ramos.
 221. » Félix Manuel Salvador Zaldivar.
 222. » Alejandro Luis Gil García.
 223. » Miguel Prieto Arozarena.
 224. » Carlos Zaccagnini Rodríguez.
 225. » Luis Chicharro Lamamié de Clairac.
 226. » Tomás Ojeda Elejos.
 227. » José Víctor Casanova Pico.
 228. » Antonio Corrales Gragera.
 229. » Angel Borzosa Román.
 230. » Juan de Elías Gómez.
 231. » Diego Sánchez Sánchez.
 232. » Roberto Mario Obeso Hoyos.
 233. » Gerardo García Blanco.
 234. » José María López de Gueraña Rey.
 235. » José María Sáenz de Miera Valbuena.
 236. » Miguel Martínez Aspiroz.
 237. » Jesús Manuel Llorente Castro.
 238. » José María Señorans Cuadrado.
 239. » Juan Esquisabal Mirandá.
 240. » Marcial Olmos Barroso.
 241. » Manuel Martínez Castro.
 242. » José Otero Espejo.
 243. » Eugenio Fernando López González.
 244. » Justo Romero Castro.
 245. » Fernando Peña Clarimón.
 246. » Lucas Guijarro Añías.
 247. » Agustín Fernández González.
 248. » Carlos Alcalá Curviño.
 249. » José Antonio Lascano Gallo.
 250. » José Luis Martínez de Miguel.
 251. » José Gonzalo Carrasco.
 252. » Feliciano Ayudo Morales.
 253. » Santiago Estrada Alda.
 254. » José Manevel García.
 255. » Luis Arana Bongoedea.
 256. » Leopoldo Rubiales Campos.
 257. » Guillermo Rodríguez Meana.
 258. » Adolfo Jiménez Castellanos Thous.
 259. » Carlos Alonso González.
 260. » Pablo de Sierra Bustamante.
 261. » José Román Villacampa.
 262. » Ramón Reyuelta Abascal.
 263. » Emilio Vega García.
 264. » Blas Cano Aparicio.
 265. » Ildefonso Asín Campos.
 266. » Juan Manuel Bufalá Moreno.
 267. » Ramón García Huerga.
 268. » Fernando Alonso Peregil.
 269. » Manuel José Portero Blázquez.
 270. » José Manuel Palau de Bofall.
 271. » Cayetano Juliá García.
 272. » Leopoldo Fernández Pfléyero.
 273. » Gaspar Monreal Luis.
 274. » Antonio Chillerón Valiente.
 275. » Mariano Fernández Fernández.
 276. » Salvador Cortiis Martínez.
 277. » Armando Fernández Benito.
 278. » Justo Lozoya Cantero.
 279. » José María Díaz Palos.
 280. » Germán Bartolomé Hernández.
 281. » Juan Areso Cortadi.
 282. » César Cordero Fernández.
 283. » Prudencio Santos Borbujo.
 284. » Alfonso Serrano Ramiro.
 285. » Antonio Delgado Vizeafno.
 286. » José Luis Marqués Carmona.
 287. » Juan Molina Lafuente.
 288. » Arturo Lapuente Miguel.
 289. » Fermín Pérez de Nanclades Pérez de Nanclades.
 290. » Luis Sopena Iriondo.
 291. » Miguel Mulet Durán.
 292. » Emilio Gómez Vico.
 293. » Darío Freije Montero.

294.	» Maximino Serrano Varela.	356.	» José Troya Sánchez de Ibarguén.	419.	» Máximo José Valero Pascual.
295.	» José Luis Páez Tapia.			420.	» José Catón Presa.
296.	» Ramón Hiraldo Ballas.	357.	» Francisco Carcaño Alonso-Cuevillas.	421.	» José Miñas Góngora.
297.	» Francisco Martín Betegón.			422.	» Juan Miñas Góngora.
298.	» Enrique de Miguel Fourrier.	358.	» Juan Villén Lucena.	423.	» Julián Ugarte Pastor.
		359.	» Jesús Carlos Rodríguez Cañadas.	424.	» Enrique Martín Martín.
299.	» José Sabartes Cucó.			425.	» Baltasar Tejerina Fernández.
300.	» Francisco Pacheco Sánchez.	360.	» Ángel Pascual Cortaire Arregui.	426.	» Marcial Millán Martínez.
301.	» Agustín Griscos Gómez.			427.	» Arturo Muñoz Ramírez.
302.	» Francisco de La Torre Narraño.	361.	» Antonio Camacho Martínez.	428.	» Simón Hernández Molla.
		362.	» Francisco García Goicoechea.	429.	» Francisco Riera Narvona.
303.	» Manuel Sanchiz Vayá.			430.	» Manuel Ángel Roca Prieto.
304.	» Manuel Berzosa Román.	363.	» Marcial Alcalá García.	431.	» Leopoldo Esteban Ascensión.
305.	» José Mariano García Carrío.	364.	» Arturo Aiot Montes.	432.	» José Valencia Wandosell.
		365.	» Roque Roldán Martínez.	433.	» Romualdo Oliver de la Prada.
306.	» Pablo Carranza Iza.	366.	» Federico Díaz de Iraola.	434.	» Santiago David Hernández González.
307.	» Antonio González Marañón.	367.	» Juan Antonio Franco Tóhill.		
308.	» Manuel Rodríguez Moreno.			435.	» José Crujeada Gómez.
309.	» Antonio Carmona San Segundo.	368.	» José Luis Cebrián Díaz.	436.	» Rafael Martínez Díaz.
		369.	» José Baiget Alvarez.	437.	» Jesús Pérez Meléndez.
310.	» Lorenzo Pérez Luengo.	370.	» Luis Martín Montes.	438.	» José Morandeira Vazmonde.
311.	» Eduardo Latóns Puig.	371.	» José María Fernández Nieto Rojo.	439.	» Cecilio Rodríguez Naveira.
312.	» Julián Galán Martínez.			440.	» Faustino Pérez Vidal.
313.	» Alfonso Pérez Sánchez Rebató.	372.	» Francisco Castaño Rodríguez.	441.	» Ramón Díaz Cabo.
				442.	» Francisco Pérez Rojas.
314.	» Manuel Martín de las Muñas Sallago.	373.	» José María Senovilla García.	443.	» Antonio Cano Gca.
315.	» Francisco García García Argüelles.	374.	» Jesús Hernández Briega.	444.	» Luis Soría Vizcaino.
		375.	» Manuel Troyano Ferro.	445.	» Jacinto Ahijado Gómez de Segovia.
316.	» Manuel Valenciano Sánchez.	376.	» Juan Antonio Medina Cortejera.		
317.	» Vicente Parra Luna.			446.	» Miguel García Luengo.
318.	» Genaro García San Pedro Prieto.	377.	» Antonio Ferreres Espinosa.	447.	» Ignacio Herrero Jabat.
				448.	» José Velando Suárez.
319.	» José Antonio Franch Alfaro.	378.	» José María Sánchez Martínez.	449.	» José María Plaza Manrique.
320.	» José María González Machado Simón Altuna.			450.	» Francisco Almazán Granada.
		379.	» Juan José González Garay.	451.	» Pedro Esteban Quirós.
321.	» Pedro Carrascosa Arévalo.	380.	» Manuel Ríos García Pelayo.	452.	» José Luis La Chica Cassinello.
322.	» Sebastián López Alfaro.	381.	» Luis Pavía Servet.	453.	» Armando Soto Pérez.
323.	» Eutimio Martín Martín.	382.	» Antonio Cuesta de la Rosa.	454.	» Ignacio Lázaro Rodríguez.
324.	» Antonio Martín Hernández.	383.	» Sebastián Dalmado Fábregas.	455.	» José Pérez Páino.
325.	» Ángel Martín Viñas.	384.	» Mariano Rodríguez Osajón.	456.	» Joaquín Porteguer Rey.
326.	» Pedro Galdón Adames.	385.	» Mariano Pérez Jarzá.	457.	» Cayetano Vérez Montenegro.
327.	» Miguel Bosch Montesinos.	386.	» Narciso Urcell Villanueva.	458.	» Ramón Montero Noguera.
328.	» Fernando Rojo Fernández.	387.	» Homero Ferrer Puel.	459.	» Enrique Iradier Ledesma.
329.	» Juan Valle Sarría.	388.	» Luis Mateo Crespo.	460.	» Ángel Arias Palafox.
330.	» Vidal Sanz de Miguel.	389.	» José Recasens Garriga.	461.	» Alfonso Alvarez Lloys.
331.	» Rafael Sroñá Cascante.	390.	» Rafael Moscardó Alcón.	462.	» Julio Ruiz Navarro.
332.	» Ramón Molina Herroto.	391.	» Juan Muñoz Pérez.	463.	» Alfredo Pafienza Vázquez.
333.	» Vicente Kerrán Fuselles.	392.	» Eduardo Uzceta Fernández.	464.	» Ricardo Abaiguir Arnáez.
334.	» Gil Yagüe Yubero.	393.	» Jesús Cospedal Llano.	465.	» Cándido Recio García.
335.	» José Luis Gómez Alemán.	394.	» Luis Gabaldón Velasco.	466.	» José Antonio Navajas Rodríguez.
336.	» Enrique Bobigas Crespo.	395.	» Juan Marimón Taltavull.		
337.	» Juan Fernández Solís.	396.	» Fernando Moreno González Corroto.	467.	» Emilio Recio Gil.
338.	» José Gallana Utrilla.			468.	» Eulogio Angel Lafuente Ramón.
339.	» Justo Díaz Valdés.	397.	» Tomás Serrano Romera.	469.	» Andrés Coll Quintana.
340.	» Francisco Sánchez Torrescusa.	398.	» Juan Singla Morera.	470.	» Juan Antonio Carbonell Badía.
		399.	» Luis Alvarez Alonso.	471.	» Fernando Dávila Ponce de León Pérez.
341.	» José Cisera Pérez.	400.	» Antonio Bordaño Morán.		
342.	» Joaquín María Fernández de Arceya Uribarri.	401.	» Ángel Bermejo Rito.	472.	» Manuel Alarcón Gómez.
343.	» Juan Luis Montojo Díaz de Tuasta.	402.	» Teófilo García Sante Domingo.	473.	» Eduardo Sant M. sender.
344.	» Enrique Acuña Moreno.			474.	» José Penas García.
345.	» José Manuel Kindelán Romero.	403.	» Manuel Ribas de Sus.	475.	» José Grández Enriquez.
		404.	» Enrique Córdoba Hidalgo.	476.	» Alfredo Pérez Gayé.
346.	» Ulcano Kindelán Romero.	405.	» César Vila Vila.	477.	» Francisco Herrera Amategui.
347.	» Martín Ruiz de Adama de la Haza.	406.	» Augusto Comanala Malo.		
		407.	» Manuel Hernández Izquierdo.		
348.	» Juan García López.	408.	» Gregorio Serra Serra.		
349.	» Raúl Bouillosa Crespo.	409.	» Antonio Sexto Sánchez.		
350.	» Federico Ballonilla Fajardo.	410.	» José María Pizarro Berruga.		
351.	» Adolfo Valcarcel Pastor.	411.	» Jesús Núñez Saavedra.		
352.	» José Pérez Montes.	412.	» José Fernández Martínez.		
353.	» Eduardo Rosado Díaz.	413.	» Miguel Temprano de la Prieta.		
354.	» Manuel Amigo Revuelto.	414.	» Ramón Brancos González.		
355.	» José López Sánchez.	415.	» Abelino Fernández Pérez.		
		416.	» Juan Scias Florit.		
		417.	» Francisco Martín Gordón.		
		418.	» Jorge Serra Fábregas.		

Madrid, 4 de enero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Infantería

A propuesta del general jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. pasan destinados a dispo-

sición de dicha autoridad el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante

D. Juan Ollero Morante, de disponible forzoso en Madrid.

Tenientes provisionales

D. Jacobo Roldán Losada, del batallón Cazadores de Melilla núm. 3.
D. Luis García Ortega, del primer Tercio de la Legión.
Madrid, 30 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

ESCALA COMPLEMENTARIA

Infantería

Se concede el pase a la escala complementaria, a petición propia, con arreglo al artículo segundo del decreto de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 571), al coronel de Infantería D. Manuel Toledo Coca.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1927 (C. L. núm. 273) y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionan:

Comandante habilitado de la Guardia Civil con destino en el S. I. P. M. del Ejército del Norte don Ildefonso Martínez Gómez, herido "menos grave" el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación.

Comandante de Artillería D. Antonio Eldaigo y Díaz, herido "menos grave" el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 742,50 pesetas, correspondientes a 33 días de curación.

Comandante habilitado de Infantería del Regimiento de Toledo núm. 26 don José Fernández Rodríguez, herido "grave" el día 12 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 883 pesetas, correspondientes a 59 días de curación, y la indemnización de 2.250 pesetas.

Comandante de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Orense núm. 52 D. Rafael Tejada Salgado, herido "grave" el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.435 pesetas correspondientes a 229 días de curación y la indemnización de 4.500 pesetas.

Capitán de complemento de Artillería del regimiento ligero núm. 9 D. Luis de Diego Sauger, herido "menos grave" el día 1 de septiembre de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Capitán provisional de Infantería con destino en la Milicia de F. R. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz D. Faustino Muñoz Paniagua, herido "grave" el día 24 de agosto de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.860 pesetas, correspondientes a 124 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán provisional de Infantería del grupo de Tiradores de Infantería núm. 6 don Enrique Borrego Pérez, herido "menos grave" el día 25 de julio de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondientes a 78 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Capitán de Artillería con destino en la Delegación de Movilización de Industrias Civiles de El Perrol del Caudillo D. Evaristo Martínez Lorenzo, herido "menos grave" el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 3.399 pesetas, correspondientes a 226 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería del segundo Tercio de la Legión D. Nicasio Joaquín Montero García, herido "menos grave" el día 16 de febrero de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Capitán de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. José González Vidaurreta, herido "menos grave" el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondientes a 61 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería del primer Tercio de la Legión D. Manuel Rabasa Domenech, herido "menos grave" el día 23 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 765 pesetas, correspondientes a 51 días de curación.

Capitán provisional de Infantería del segundo Tercio de la Legión D. Fernando Aguirre Arana, herido "menos grave" el día 4 de septiembre de 1938, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 835 pesetas, correspondientes a 37 días de curación.

Capitán de complemento de Artillería D. Julio Tobias Gómez, herido "grave" el día 26 de septiembre de 1936, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 2.115 pesetas, correspondientes a 141 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Capitán de complemento de Infantería del segundo regimiento de "Flechas Verdes" D. Mariano Carsi Veiga, herido "menos grave" el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 835 pesetas, correspondientes a 57 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 D. Mariano Ayuso Sánchez Molero, herido "grave" el día 18 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 5.880 pesetas, correspondientes a 392 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 don Rafael Rico Alonso, herido "menos grave" el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.275 pesetas, correspondientes a 83 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil del sexto Tabor de Regulares, de Melilla número 2 D. Angel Ramos Patiño, herido "menos grave" el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del regimiento Cazadores de Ceriñola número 6 D. Luis Beallich Gregori, herido "menos grave" el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 615 pesetas, correspondientes a 41 días de curación.

Teniente provisional de Infantería con destino en la Milicia de F. R. T. y de las J. O. N. S. de Navarra D. Ignacio Muñoz Blas, herido "menos grave" el día 16 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.140 pesetas, correspondientes a 76 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 D. Federico Julios Belmonte, herido "grave" el día 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.170 pesetas, correspondientes a 78 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería con destino en el grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 don Félix Chico Jiménez, herido "grave" el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.515 pesetas, correspondientes a 101 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de la Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo D. Luis Vallina Terael, herido "menos grave" el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondientes a 43 días de curación.

Teniente provisional de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 3 D. Manuel Ramos Simón, herido "grave" el día 2 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.080 pesetas, correspondientes a 72 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. José Sanz Sanz, herido "menos grave" el día 7 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 780 pesetas, correspondientes a 52 días de curación.

Teniente provisional de Infantería de la Agrupación de Carros de Combate D. Manuel Sese Saura, herido "grave" el día 6 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.750 pesetas, correspondientes a 252 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería del regimiento Castilla núm. 3, D. Eladio Buzo Casillas, herido "menos grave" el día 16 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 885 pesetas, correspondientes a 59 días de curación, siendo alférez en la fecha que resultó herido.

Alférez de complemento de Ingenieros con destino en la quinta división de Navarra D. Jaime Carrera Irujo, herido "grave" el día 11 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 3.975 pesetas, correspondientes a 265 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del 13.º regimiento de "Mochas Verdes" D. Segundo González Martínez, herido "grave" el día 4 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 4.110 pesetas, correspondientes a 274 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería con destino en el Tercio de Requetés de "San Miguel" de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. César Acosta Enriquez, herido "menos grave" el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.445 pesetas, correspondientes a 163 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, D. Joaquín Melo Romero, herido "grave" el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 1.965 pesetas, correspondientes a 131 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Artillería del 10.º regimiento de Artillería ligera, don Fernando Guallar Andreu, herido "menos grave" el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.350 pesetas, correspondientes a 90 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería del regimiento Galicia núm. 19, D. Germán García Higuera, herido "menos grave" el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.620 pesetas, correspondientes a 108 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería con destino en la Mejzania Marroquí, don Juan Cámara Díaz, herido "menos grave" el día 12 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 2.040 pesetas, correspondientes a 136 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento provisional de Infantería del regimiento Cádiz núm. 23, don Diego Villagrán Bustillo, herido dos veces: la primera «leve» el día 20 de mayo de 1937, y la segunda «menos grave» el día 10 de agosto de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937 por la primera herida y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabe del Grupo de Infantería de Tiradores de Inf. núm. 6, D. Juan Barragán Sánchez, herido «menos grave» el día 6 de febrero de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión, D. Porfirio Feliciano Márquez, herido «grave» el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de la novena Bandera de La Legión, D. Rufino Patilla Roldán, herido «grave» el día 12 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de la Comisión Liquidadora del Tercio del General Sanjurjo, D. José Laconcepción Val, herido «grave» el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión, D. Manuel Fomer Arias, herido «menos grave» el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Antonio García Casas, herido «grave» el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión, D. Inocencio Ruiz Sánchez, herido «grave» el día 2 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de la 18.ª Bandera de La Legión, D. Pedro Naranjo Sanguino, herido «menos grave» el día 13 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado de la 11.ª Bandera de La Legión, D. Fernando Miralles Aragonés, herido «grave» el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la 13.ª Bandera de La Legión, D. Antonio Pérez Martínez, herido «grave» el día 22 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión, D. Angel Aparicio López, herido «grave» el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la 17.ª Bandera de La Legión, D. Abilio Pereira Tejeira, herido «grave» el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la 13.ª Bandera de La Legión, D. Constantino Aguado Rodríguez, herido «grave» el día 29 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 3, D. Benito Javier Astiburuaga, herido «menos grave» el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 21, D. Teodosio Fernández Otero, herido «grave» el día 17 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18, D. Guillermo Elizalde Castillo, herido «grave» el día 27 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23, D. Dalmaico Roldán Torices, herido «grave» el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30, D. Manuel Otero Iglesias, herido «grave»

el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Serrallo núm. 8, D. Antonio Alvarez Gil, herido «grave» el día 13 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del batallón número 51, D. Ángel Rodrigo Asensio, herido «grave» el día 23 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Voluntarios de Oviedo, D. Carlos González del Valle, herido «leve y menos grave» el día 1 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Justo Cebrián Durán, herido «grave» el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Montaña Sicilia núm. 8, don Justo Gil Roda, herido «grave» el día 30 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Tenerife núm. 38, D. Eleuterio Jorge Leandro, herido «grave» el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28, D. Román Jiménez Martín, herido «grave» el día 10 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Requetés Nuestra Señora de Valvanera, D. Francisco López Ruiz, herido «menos grave» el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 3, D. Manuel González Hernández, herido «grave» el día 12 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza número 30, don Rafael García Fernández, herido «grave» el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, D. Jesús Domínguez Arroyo, herido «grave» el día 30 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10, D. Emilio Escobedo Beltrán, herido «grave» el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, don Alejandro Illiguer de Heredia y Garridá, herido «menos grave» el día 30 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30, D. Venenando Pereira Rodríguez, herido «grave» el día 8 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24, D. Tomás Peciña Fraga, herido «grave» el día 23 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del regimiento de Sanidad Militar del sexto Grupo, don Ángel Usamentiaga Díaz, herido «grave» el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 7, D. Timoteo Gómez Repiso, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del sexto Grupo de Sanidad Militar, D. Antonio Iglesias Benítez, herido «grave» el día 15 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25, don Frutos López Garrido, herido «menos grave» el día 8 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento de Carros de Combate número 2, D. Gregorio Caveró Obensa, herido «grave» el día 26 de agosto de 1937. Debe percibir la pen-

sión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Arapiles núm. 7, D. Isaias Doncel Aguado, herido «grave» el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 2, D. Juan Franco Moreno, herido «grave» el día 21 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento de Flechas Negras, D. Mariano Martín Martín, herido «grave» el día 25 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Bailén núm. 24, D. Leopoldo Rodríguez Sánchez, herido «grave» el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Ametralladoras de Plasencia número 7, D. Baudilio Posada Ferrero, herido «grave» el día 21 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17, D. Félix Lamenca Pinos, herido «grave» el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31, D. Agapito Lorenzana Martínez, herido «grave» el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 6, D. Víctor Elizalde Prieto, herido «grave» el día 3 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Argel núm. 27, D. Florian Antonio Domínguez García, herido «grave» el día 24 de septiembre de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1939.

Soldado de la 1.ª Bandera de La Legión, D. Cándido Frutos Escudero, herido «grave» el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión, D. Manuel Barreiro Torres, herido «grave» el día 21 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Marcial núm. 22, don Ildefonso Sanz Sanz, herido dos veces «menos grave»: la primera, el día 28 de diciembre de 1936, y la segunda, el día 7 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937, por la primera herida, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Oviado núm. 8, de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Badajoz, D. Francisco Carbante Jiménez, herido «grave» el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil, de Teruel, D. Bernardino Alguacil Moya, herido dos veces: la primera «leve» y la segunda «grave»; la primera, el día 29 de agosto de 1936, y la segunda, el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936 por la primera herida, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Soria, don Ismael Rodrigo Delgado, herido «grave» el día 11 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicia de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, D. Clemente García López, herido «grave» el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicia de la cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Máximo Felipe Pérez, herido «grave» el día 9 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Luis Calvo Esteban, herido «grave» el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-

les, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de León, D. Dionisio González Acedo, herido «grave» el día 11 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Oviedo, D. Joaquín Suárez Sierra, herido «menos grave» el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Asturias, D. César Sastre Fernández, herido «menos grave» el día 9 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Elías Saías Faure, herido «grave» el día 9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Aragón, D. Alberto Soriano Ibáñez, herido «grave» el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos, D. Marciano Cerezo Pomar, herido «grave» el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., del Tercio de Requetés del Pilar, D. José Aige Dejuán, herido «menos grave» el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., del Tercio de Requetés de Nuestra Señora del Camino, D. José Ibáñez Cabodevilla, herido «menos grave» el día 18 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado de Milicia de la tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Burgos, D. Angel Martínez García, herido «menos grave» el día 21 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de Milicia de la 16 Centuria de Burgos, D. Eulogio Prieto Ortega, herido «grave» el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Mohamed Ben Taled Kasabi, núm. 11.743, herido «menos grave» el día 20 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6, Abderrahamán Ben Yilali Ben Salah, núm. 3.147, herido «menos grave» el día 5 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Adelkader Ben Mohamed, número 25.790, herido «grave» el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Hamadi Ben Said Mohamed, número 3.427, herido «grave» el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, Mohamed Ben Amar, núm. 25.947, herido «menos grave» el día 1 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Mustafá Ben Mohamed Anyeri, número 85, herido «menos grave» el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Abselan Barrakat, número 30, herido dos veces: la primera «menos grave» el día 3 de diciembre de 1936, y la segunda «leve» el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937 por la primera herida, y por la segunda debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Madrid, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

RECLUTAMIENTO

Modificadas las plantillas de las Cajas de Reclutas, que han pasado a formar parte de los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, se hace preciso determinar el personal que ha de constituir las Juntas de Clasificación y Revisión de cada Caja.

Siendo muy distinta la intensidad de su funcionamiento entre el lapso abril-agosto y el período que comprende el resto del año, ha de ser también distinta la designación del personal que debe constituir las Juntas.

Por otra parte, en tanto no se redactan los Reglamentos que han de regular el reclutamiento, la movilización y la organización de las reservas, las reglas que ahora se dictan han de tener un carácter provisional adecuado a las circunstancias extraordinarias en que a partir del 1 de abril han de funcionar las Juntas de Clasificación que deben revisar los correspondientes a los mozos pertenecientes a los reemplazos comprendidos entre el del año 1936 y el del 1941.

En virtud de lo expuesto dispongo lo siguiente:

1.º En el período comprendido desde esta fecha hasta el día 31 de marzo, las Juntas de Clasificación de las Cajas de Recluta se continuarán en la forma siguiente:

Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, con una sola Caja de Recluta; presidirá la Junta el coronel del Centro; vocales, el jefe de la Caja y un capitán de la Caja; secretario, el otro capitán de la Caja.

Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, con dos Cajas de Recluta. La Junta de cada Caja tendrá la composición citada, presidiendo una de las Juntas el coronel y la otra el teniente coronel del Centro. Si hubiere tres Cajas organizadas, presidirá la Junta de la tercera Caja uno de los dos jefes citados designado por el coronel.

2.º A partir del 1 de abril las Juntas se constituirán en la forma siguiente:

Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva, con una sola Caja; presidirá la Junta el coronel del Centro; vocales, el comandante de la Caja y un jefe designado con carácter eventual; secretario, un capitán de la Caja.

En los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva que tengan dos o tres Cajas de Recluta se constituirán sus Juntas en la misma forma, nombrándose para presidirlas uno o dos coroneles y los vocales correspondientes.

3.º Se nombrará el personal de las Cajas de nueva creación, pero no se verificará el desdoblamiento y traslado a la localidad señalada de las Cajas que no lo hubieran hecho el día 1 de enero. Estas nuevas Cajas funcionarán en donde se halla el Centro de que dependen, ocupándose de los mozos de su jurisdicción en la forma que dispongan los jefes de los Centros.

4.º Siendo en la operación del reconocimiento facultativo que se verifica durante las sesiones de las Juntas de Clasificación, en la que se invierte más tiempo, se nombrarán dos médicos para cada Caja, asignados a cada uno sus falladores y escribientes, para que funcionen simultánea pero independientemente.

5.º El personal asignado de modo permanente para los trabajos relativos a la Junta de Clasificación, pertenecerá a las respectivas Cajas de Recluta. En el mes de marzo será reforzado con el personal eventual que se señala en el artículo 207 del Reglamento de Reclutamiento, que será por término medio, según el número de alistados, un oficial, tres suboficiales, cuatro escribientes y cuatro ordenanzas para cada Caja.

El personal de los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva será suplente del que forme las Juntas en los casos de enfermedad de muy breve duración.

6.º Las Juntas de Clasificación funcionarán con el personal expresado, conforme se dispone en la orden circular de 8 de enero de 1932 (C. L. núm. 12).

7.º Las autoridades regionales vigilarán la marcha de las operaciones de alistamiento y clasificación de acuerdo con la orden de 20 de diciembre último (D. O. núm. 68) e instrucciones complementarias, para que se verifiquen en los plazos señalados, facilitando a los Centros de Reclutamiento, Movilización y Reserva cuantos auxilios necesiten, y cuidando de que tengan siempre completo el personal señalado.

8.º El personal de jefes que se repartirá eventualmente a los Centros para formar las Juntas de Clasificación pertenecerá a la escala Complementaria. Los coroneles del Arma de Infantería y los tenientes coroneles y comandantes de Infantería y Caballería que deseen prestar este servicio, cursarán papeleta reglamentaria de petición de destino durante todo el corriente mes de enero.

Madrid, 5 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Transportes**CONCURSOS****Varias armas**

Para cubrir el puesto de segundo jefe en cada uno de los talleres de Carabanchel y Villaverde de la Base de Madrid, afectos a Automovilismo, y las de capitanes en las distintas bases regionales, Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, y teniendo en cuenta la especialidad y carácter técnico de estos destinos, se abre un concurso de ocho días de duración, a partir de la publicación de esta orden, entre los comandantes de Ingenieros y Artillería para las plazas

citadas de segundo jefe de taller y entre los capitanes de las mismas Armas para todas las demás, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección General de Transportes (O'Donnell, 8 Madrid), acompañadas de relación jurada en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad y los méritos de campaña que hayan contraído. Las peticiones podrán adelantarse por telegramos con la condición de que sean después confirmadas por escrito.

Las vacantes de capitán ofrecidas en concurso son: dos en Carabanchel; dos en Villaverde; dos en Córdoba; dos en Valencia; dos en Barcelona; dos en Casetas (Zaragoza); dos en Zorroza (Bilbao); dos en Valladolid; dos en Pontevedra; dos en Ceuta; dos en Melilla; una en Baleares y otra en Canarias, de las que la mitad podrán ser cubiertas por capitanes de Artillería.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

DESTINOS**Ingenieros**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 25 de noviembre último (D. O. núm. 63), para cubrir mandos de los batallones del regimiento de Automóviles y el cargo de jefe de Instrucción e Inspector de Talleres del mismo, ha designado para los mismos, a los siguientes jefes:

Teniente coronel de Ingenieros, don Juan Hernández Núñez, para Jefe de Instrucción e Inspector de Talleres del regimiento de Automóviles.

Comandante de Ingenieros, D. Antonio Prados Peña, para el mando del batallón núm. 1 del regimiento.

Otro, D. Tomás Castrillón Fra, para el mando del batallón núm. 2 del regimiento.

Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Varias armas

Como resultado del concurso anunciado por orden de 23 de noviembre último (D. O. núm. 63) para cubrir vacantes en la Dirección general de Transportes, he designado para las mismas a los siguientes jefes:

Jefes de Negociado y Secretarías

Teniente coronel de Artillería, don Feliciano López Baçelo.

Teniente coronel de Ingenieros, D. Antonio Villalón Gordillo.

Teniente coronel de Ingenieros, D. Eduardo Susana Almaraz.

Teniente coronel de Ingenieros, D. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Comandante de Ingenieros, D. Manuel Arias Paz.
 Comandante de Ingenieros, D. Antonio Olivé Magarolas.
 Comandante de Ingenieros, don Juan Martínez Percaz.
 Comandante de Ingenieros, D. Salvador Lechuga Martín.
 Comandante de Ingenieros, D. Alfredo Bellot Gómez.
 Comandante de Ingenieros, D. Enrique Navarro Guillén.
 Comandante de Artillería, D. José Gálvez Vicenta.
 Comandante de Ingenieros, D. Enrique González Garrido.
 Comandante de Ingenieros, don Emilio de la Guardia Ruiz.
 Comandante de Ingenieros, don Juan León Muñoz.
 Comandante habilitado de Artillería, D. Leopoldo Moreno Herrero.
 Comandante habilitado de Ingenieros, D. Antonio Gómez Guillamón.
 Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

Como resultado del concurso anunciado por orden de 18 de diciembre último (D. O. núm. 66), para cubrir vacantes existentes en la Dirección General de Transportes y correspondientes a los Cuerpos de Intendencia, Intervención, he designado para las mismas a los siguientes Jefes.
 Comandante de Intendencia don Rafael Sáez de Cabezón.
 Comandante de Intendencia don Angel Gisbert Nougues.
 Comisario de Guerra de segunda clase D. José Pérez Sánchez.
 Comisario de Guerra de segunda clase D. Aurelio Díez Centeno.
 Madrid, 3 de enero de 1940.

VARELA

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Subasta del estércol producido por el ganado del mismo.

Los arrendatarios deberán presentar pliego de condiciones hasta el día 8 de enero próximo en las oficinas de Mayoría de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina y con arreglo a las siguientes condiciones:
 1.ª Cantidad que se compromete a pagar por mes y semoviente.
 2.ª Hasta qué fecha tiene duración el contrato y días en que va a extraer del cuartel las citadas basuras.
 El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.
 Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

P. 8—5.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Subasta de sobras de rancho y desperdicios de cocina

Los arrendatarios deberán presentar pliego de condiciones hasta el día 8 de enero próximo en las oficinas de Mayoría de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina y con arreglo a las siguientes condiciones:
 1.ª Cantidad que se compromete a pagar por plaza.
 2.ª Hasta qué fecha tiene duración el contrato.
 El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.
 Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

P. 5—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Concurso

Encontrándose vacante la cantina de este regimiento se saca a concurso para su adjudicación, pudiendo los industriales y personal interesado, remitir proposiciones al comandante Mayor de este regimiento, sito en el cuartel de María Cristina, de esta Plaza.

Las proposiciones vendrán en sobre cerrado y lacrado, expresando su dirección: «Para el concurso de adjudicación de la cantina».

El pliego de condiciones podrá examinarse diariamente, de 11 a 13, en la Mayoría del citado regimiento, donde estará de manifiesto hasta el día 8 de enero próximo a las 13 horas, en que se cerrará la admisión, dándose por no recibidos los presentados después de dicha fecha y hora; haciéndose la adjudicación por la Junta Económica del Cuerpo, que se reunirá el día 15 a las 11 horas, pudiendo asistir los concursantes al acto de la apertura y lectura de proposiciones. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
 Madrid, 22 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

P. 8—5

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 34

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen presenten proposiciones, parciales o totales, hasta quince días después de la publicación de este anuncio, bajo sobre cerrado, dirigido al teniente

coronel Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto los modelos o documentación que se reciban después de esta fecha y sujetándose a las condiciones siguientes:

- 1.º Las proposiciones se ajustarán a lo determinado en el Reglamento de 30 de enero de 1931 (Apéndice 1.º, *Colección Legislativa*)
- 2.º Los efectos han de ser de fabricación nacional y característica reglamentaria y se consignará el precio por unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo otro gasto, en el almacén del Cuerpo.
- 3.º Del importe total de la factura se deducirá el 1,30 por 100 de pago al Estado.
- 4.º El importe de los anuncios los satisfarán, a priori, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Caldoreras de 12 plazas	135
Cazos de distribución medias plazas... ..	135
Jarras de 12 plazas	270
Faelleras o fuentes de metal en asas, de 12 plazas	135
Ollas de 500 plazas	2
Espumaderas de 16 centímetros de diámetro	8
Cazos medio esféricos, de 16 centímetros de diámetro	8
Cazos de siete raciones	6
Tenedores grandes	6

Efectos de barbería:

Sillones	3
Espesios	3
Repisas	12
Navajas de afeitar	50
Máquinas de cortar el pelo	25
Peines	25
Gomeros	25
Tacillas	25
Tijeras de peluqueros	25
Cepillos	25
Asentadores	25

Efectos de zapatería:

Maquinillas	1
Sacabocados	1
Hornillos	1
Mosas	1
Martillos	3
Tenazas	3
Escofinas	2
Cuchillas	2
Tijeras	2
Hornos de hierro	3
Leznas	3
Tenazas de montar	3
Idem de corte	2
Alicates	2
Pares hormas madera	3

Cartagena, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 3—2

**REGIMIENTO DE INFANTERIA
NUM. 28**

Este regimiento anuncia concurso para adquirir 2.000 emblemas bordados del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Los que deseen tomar parte en este concurso remitirán las proposiciones, en sobre cerrado, dirigido al señor comandante Mayor de este regimiento en Salamanca, antes del día 15 del próximo mes, remitiendo igualmente, el modelo.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de la factura será deducido el 1,30 por 100, de pagos al Estado.

El importe de este anuncio se hará con cargo al adjudicatario.

Salamanca, 23 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 4—3 a



Aparecerá próximamente

EJERCITO

Revista ilustrada de
las Armas y Servicios

(Publicación del Ministerio del Ejército)

Cultura general - Cultura profesional - Información

De interés, no sólo para los jefes y oficiales de todas las Armas, Cuerpos y Escuelas, sino para cuantos sientan la preocupación de los problemas militares y de la defensa nacional.

Para colaboración literaria, fotográfica y artística, suscripciones y publicidad, dirigirse al Director de EJERCITO.—Avenida de José Antonio, 31, piso D.—Teléfono 25254.—Apartado de Correos.—Madrid.



**REGIMIENTO DE ARTILLERIA
NUM. 64**

Este regimiento anuncia concurso para adquirir los efectos siguientes:

Una máquina de escribir de carro grande.

Una máquina de sumar.

Una caja de caudales, auxiliar.

Arreglo de caja grande de caudales, 15 cazos de 12 centímetros.

- 20 paletas para distribuir.
- 50 cacerolas de 16 a 20 plazas.
- 10 cuchillos de cocina, grandes.
- 20 espumaderas de 16 centímetros.
- 50 cuchillos pequeños.
- Seis hachas para partir leña.
- 50 cuchillos para mondar patatas.

Los que deseen tomar parte en este concurso, remitirán las proposiciones, totales o parciales, en sobre cerrado, dirigido al señor comandante Mayor de este regimiento en Ciudad Real, antes del día 20 de enero del próximo año de 1940.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén del Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de las facturas será deducido el 1,30 por 100, de pagos al Estado.

El importe de estos anuncios se satisfará, a prorrateso, por los industriales a quienes se les adjudique el concurso.

Ciudad Real, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 5—5 a



**REGIMIENTO DE INFANTERIA
SAN QUINTIN NUM. 25**

Necesita adquirir este regimiento los efectos para cuarto de aseo que a continuación se detallan.

Se abre concurso para que los constructores o almacenistas que lo deseen presenten proposiciones con arre-

glo a las medidas que se detallan, debiendo presentar dichas proposiciones al teniente coronel Mayor, en sobre cerrado, antes del día 15 de enero próximo.

El material que se menciona será entregado en el almacén de dicho Cuerpo, libre de todo gasto, en un plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de la adjudicación, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio, que se repartirá a prorrateso entre los que resulten favorecidos.

Los adjudicatarios entregarán en Caja, en calidad de Depósito, el 5 por 100 del importe del material adjudicado, en concepto de fianza, para responder del compromiso contraído, el cual le será devuelto después de hacer el total de la entrega de los efectos adjudicados.

Del importe total de la factura se descontará el 1,30 por 100 para pagos del Estado.

MATERIAL QUE SE CITA

100 llaves de metal de media pulgada.

6 llaves de metal de un cuarto pulgada.

68 metros de cadenilla de metal para taponos.

108 taponos de metal.

62 metros de tubo de media pulgada, de hierro galvanizado.

Valladolid, 12 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

P. 5—5

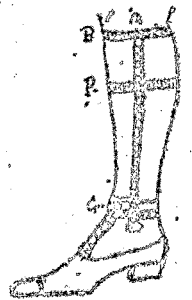
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 20305

**CASA ESPECIAL EN
POLAINAS "LEGGINGS"**

CORREALES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAJOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)



**TERCER REGIMIENTO DE LA
DIVISION DE CABALLERIA**

Necesitando adquirir este Cuerpo los efectos que a continuación se expresan, se anuncia, por medio del presente, para que los constructores presenten, hasta el día 18 de enero del año en curso, bajo sobre cerrado y acompañado del último recibo de la contribución industrial, dirigido al señor comandante Mayor de este Cuerpo, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada.

1.º Los materiales que se empleen en la construcción serán de producción nacional.

2.º El precio que se fije a los efectos adjudicados será invariable.

3.º El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateso, aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

4.º Los efectos serán puestas, libres de todo gasto, en el Almacén del Cuerpo.

5.º Los modelos presentados y no adjudicados, se retirarán del Almacén del Cuerpo a los 30 días después del concurso; pasada esta fecha los que no se hayan retirado no serán objeto de reclamación.

6.º Los constructores presentarán en la Caja del Cuerpo, antes de la celebración del concurso, el 5 por 100.

del importe de lo que concursen y a los que les sea adjudicado el 10 por 100 total de lo que se le adjudique, hasta tanto termine su entrega.

7.º Si los efectos entregados no se ajustan a los modelos, bien en su total o en parte de ellos, serán objeto de pérdida de la fianza, si la Junta Económica así lo estima oportuno.

8.º Todas las facturas quedarán sujetas al descuento del 1,30 por 100, por pagos al Estado.

ARTICULOS QUE SE CITAN

Bruzas	800
Almohazas	800
Mantas de ganado.....	800
Cincheños	800
Espejuelas (pares).....	800
Clarines	24
Bajo, natural	1
Bajo, segundo.....	1
Bajo, grave.....	1
Cornera de órdenes.....	1
Bolsas de cuero para los mis- mos	28
Cordones	28
Manguetas	28
Boquillas de repuesto.....	14
Plates hondos de loza.....	2.000
Vasos de cristal.....	1.000
Jarras de metal (hagan ofertas también de cristal).....	160
Perolas de 12 plazas.....	160
Cazos de media plaza.....	160
Cazos de seis plazas.....	4
Raseras grandes.....	4
Raseras pequeñas.....	80
Muebles de despacho del primer Jefe.	
Muebles de despacho del comandante Mayor.	
Muebles de despacho de cuatro ofi- cinas.	
Mobiliario para la sala de estandartes.	
Lavadero mecánico o arreglo del exis- tente en el Cuartel.	

Aranjuez, 3 de enero de 1940.

P. 5—1 a

REGIMIENTO DE INFANTERIA
SAN QUINTIN NUM. 25

Necesitando adquirir este regimien-
to los efectos de ganado que se de-

tañan a continuación, se abre con-
curso para que los constructores que
lo deseen presenten proposiciones con
arreglo a los modelos de los efec-
tos que se hallan de manifiesto en el
Almacén del Cuerpo, debiendo pre-
sentar dichas proposiciones al teni-
ente coronel Mayor, en sobre
cerrado, antes del día 5 de enero
próximo.

Los efectos que se mencionan, se-
rán entregados en el Almacén de di-
cho Cuerpo, libres de todo gasto, en
un plazo de dos meses, a contar de
la fecha de la adjudicación, siendo
de cuenta de los adjudicatarios el
importe de este anuncio, que se re-
partirá a prorrato entre los que re-
sultaren favorecidos.

Los adjudicatarios efectuarán en Ca-
ja un depósito equivalente al 5 por
100 del importe de los efectos adju-
dicados, en concepto de fianza, para
responder del compromiso contraído,
el cual le será devuelto al verificar
la total entrega de los efectos adju-
dicados.

Del importe de la factura se des-
contará el 1,30 por 100 para pagos
al Estado.

EFFECTOS QUE SE CITAN

- 100 morrales de pienso.
- 100 mantas de ganado.
- 100 bolsas de limpieza.
- 100 cadenas ronza.
- 100 collares de cuadra.
- 25 sacos para cebada.
- 10 sacos para paja.

Valladolid, 22 de diciembre de 1939
Año de la Victoria.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA
NUMERO 12

Necesitando este Cuerpo adquirir
los efectos que a continuación se ex-
presan, se anuncia, por medio del
presente, para que los constructores
que lo deseen presenten modelos y
proposiciones, hasta el día 30 de ene-

ro del año 1940, bajo sobre cerrado
y acompañado del último recibo de
la contribución industrial, dirigido al
señor comandante Mayor de este
Cuerpo, quedando sin efecto todos
los modelos y documentación recibidos
después de la fecha indicada.

1.º Los materiales que se empleen
en la construcción serán de produc-
ción nacional.

2.º El precio que se fije a los
efectos adjudicados será invariable.

3.º El importe de los anuncios lo
satisfarán, a prorrato, aquellos a
quienes se les haga la adjudicación.

4.º Los efectos serán puestos, li-
bres de todo gasto, en el Almacén del
Cuerpo.

5.º Los modelos presentados y no
adjudicados, se retirarán del Almacén
del Cuerpo a los 30 días después de
celebrado el concurso, pasada esta
fecha los que no se hayan retirado
no serán objeto de reclamación.

6.º Los constructores presentarán
en la Caja del Cuerpo, antes de la
celebración del concurso, el 5 por 100
del importe de lo que concursen y
a los que les sea adjudicado, el 10
por 100 total de lo que se le adju-
dique, hasta tanto termine su entrega.

7.º Si los efectos entregados no
se ajustan a los modelos, bien en su
total o en parte de ellos, serán obje-
to de pérdida de la fianza, si la Jun-
ta Económica del Cuerpo así lo es-
tima oportuno.

8.º Todas las facturas quedarán
sujetas al descuento del 1,30 por 100,
de pagos del Estado.

ARTICULOS QUE SE CITAN.

Mantas de ganado.....	250
Cadenas de pesebre.....	300
Collares para ganado.....	500
Cincheños	500
Morrales de hocico.....	300
Bolsas de trastes.....	500
Almohazas	250
Bruzas	250
Lías	500
Cabezadas	100

Mérida, 28 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

OBRA NUEVA

EL SERVICIO DE SANIDAD EN CAMPAÑA

Editada por el Teniente coronel médico habilitado, D. JUAN MARTIN ROCHA.

De venta en la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército.—Precio: 15 pesetas

ojemplar

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

PRECIADOS, 15 TELÉFONO NUM. 13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-GORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Dibujos y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15. -Madrid - Barcelona

Teléfono 13476

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y COLECCIÓN LEGISLATIVA DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día ... 0,30 • Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 15,00	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> 30,00
Al DIARIO OFICIAL 12,00	Al DIARIO OFICIAL 24,00
A la <i>Colección Legislativa</i> ... 3,00	A la <i>Colección Legislativa</i> ... 6,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenará en *primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que haya dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, des-

pués de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo: el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, se nos indicarán las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,90 PESETAS LA LINEA.
PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA
ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del
DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército